

ACUERDO QUE EMITE EL C.P.C. FRANCISCO JOSÉ ROMERO SERRANO, TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE), PARA LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN QUE SE PRECISA EN EL NUMERAL III DENOMINADO “DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AUDITORES EXTERNOS”, DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS AUDITORES EXTERNOS QUE CONTRATEN LAS ENTIDADES FISCALIZADAS PARA DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS, POR EL EJERCICIO FISCAL 2020 (DOS MIL VEINTE); EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRECISAN EN EL PRESENTE.

CONSIDERANDO

I.- Que, la Auditoría Superior del Estado, es la Unidad de Fiscalización, Control y Evaluación dependiente del H. Congreso del Estado, cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, en ese sentido, puede decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 4, fracción II y 33, fracción XXXI, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3, del Reglamento Interior de dicha Entidad Fiscalizadora y demás leyes respectivas.

II.- Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, el Pleno del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitió el Acuerdo por el que se nombró al suscrito como Auditor Superior del Estado de Puebla, por el periodo comprendido del 29 de noviembre de 2019 al 28 de noviembre de 2026.

III.- Que, como Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, cuento con facultades para suscribir acuerdos relacionados con las atribuciones de esta Entidad Fiscalizadora, en términos de lo previsto por los artículos 115, 122, fracciones I, VIII, XIX, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y; 1, 4, 9 y 11, fracciones I, X, XI, XXI, LIII y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

IV.- Que, de origen me corresponde directamente la representación y ejercicio de las atribuciones de la Auditoría Superior, así como el trámite y resolución de los asuntos que son de su competencia en términos de los ordenamientos y demás disposiciones legales aplicables, incluyendo la emisión de Acuerdos en los que se establezcan nuevas fechas para llevar a cabo la entrega de la información que deberán observar los Auditores

Externos Autorizados que contraten las Entidades Fiscalizadas para dictaminar sus Estados Financieros, Programáticos, Contables y Presupuestarios, por el Ejercicio Fiscal 2020 (dos mil veinte).

V.- Que, con fecha 30 de marzo de 2020, emití el Acuerdo por el que se declaran como días no laborables a partir del 31 de marzo hasta el 17 de abril de 2020, derivado de la adopción de la medida preventiva para disminuir el impacto de propagación del Covid-19 en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en los términos que se especifican en el mismo.

VI.- Que, con fecha 17 de abril de 2020, emití el Acuerdo por el que se declaran como días no laborables a partir del día 20 hasta el día 30 del mes de abril del año 2020, derivado de la adopción de la medida preventiva para disminuir el impacto de propagación del Covid-19 en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en los términos que se especifican en el mismo.

VII.- Que, con fecha 30 de abril de 2020, emití el Acuerdo por el que se amplía la vigencia del periodo establecido originalmente en los Acuerdos de fecha 30 de marzo y de 17 de abril, ambos de 2020, extendiéndose hasta que emita otro Acuerdo que determine su conclusión, como consecuencia de la medida preventiva para disminuir el impacto de propagación del Covid-19 en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a fin de continuar salvaguardando la integridad física y salud de los(las) servidores(as) públicos(as) adscritos(as) a esta Auditoría Superior del Estado de Puebla, sus usuarios y demás ciudadanos que asisten a dicha Entidad Fiscalizadora, ubicada en: calle 5 (Cinco) Sur, número 1105 (mil ciento cinco), Centro Histórico, Código Postal 72000. Puebla, Puebla.

VIII.- Que, con fecha 7 de julio de 2020, se emitieron los Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos que contraten las Entidades Fiscalizadas para dictaminar sus estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios, por el Ejercicio Fiscal 2020, mismos que se encuentran publicados en la página oficial de esta Auditoría Superior.

IX.- Que, con fecha 23 de octubre de 2020, emití Acuerdo por el que se deja sin efectos los similares de fecha 30 de marzo, 17 y 30 de abril de 2020 (dos mil veinte), para reactivar de manera parcial y escalonada las labores de Fiscalización Superior de diversas Áreas Administrativas esenciales de dicha Entidad Fiscalizadora, como medida preventiva para disminuir el impacto de propagación del COVID-19, sujetándose a la normatividad y disposiciones aplicables.

X.-Que, con fecha 25 del mes de noviembre de 2020, emití el Acuerdo por el que se establecen las nuevas fechas para llevar a cabo la entrega de la información que se precisa en el numeral III denominado **"DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AUDITORES EXTERNOS"**, de los términos de referencia, que deberán observar los auditores externos que contraten las entidades fiscalizadas para dictaminar sus estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios, por el ejercicio fiscal 2020 (dos mil veinte).

XI.- Que, con fecha 29 de diciembre del ejercicio próximo pasado, emití el Acuerdo por el que se deja sin efectos el similar de fecha 23 de octubre de 2020, para establecer las medidas preventivas que permitan disminuir el impacto de propagación del Covid-19, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y continuar con las labores de fiscalización superior a cargo de las diversas áreas administrativas de dicha Entidad Fiscalizadora, sujetándose a la normatividad y disposiciones aplicables, en los términos que se especifican en el mismo.

XII.- Que con fecha 11 de enero de 2021, emití el Acuerdo por el que se deja sin efectos el similar de fecha 29 de diciembre de 2020 y se reactivan términos y plazos de ley, en relación a las labores y actividades propias de fiscalización superior de la Auditoría Superior a cargo de las diversas áreas administrativas que la integran, sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo.

XIII.- Que con fecha 05 de febrero de 2021, emití el Acuerdo por el que se declara como días no laborables a partir de su entrada en vigor(08 de febrero de 2021) y hasta que se emita otro similar que lo deje sin efectos, como medida preventiva para disminuir el impacto de propagación del covid-19 en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, privilegiando en todo momento la salud de los(las) servidores(as) públicos(as), de dicha autoridad fiscalizadora, de las entidades fiscalizadas y demás usuarios que se encuentren en el interior de la misma, con las salvedades previstas en el mismo.

En consecuencia, las fechas señaladas en el Acuerdo referido en el considerando número X, quedaron dentro del periodo de días no laborables e inhábiles establecidos en el Acuerdo previsto en el presente considerando, por lo que se estima necesario señalar nuevas fechas y habilitarlas para que los Auditores Externos den cumplimiento a dichas obligaciones. Lo anterior a efecto de ponderar en todo momento la salud de los(las) servidores(as) públicos(as) y de los Auditores(as) Externos(as), que se encuentren en el supuesto que prevé el presente instrumento.

XIV.- Que, derivado de las circunstancias precisadas en los Considerandos X, XI, XII y XIII, del presente Acuerdo, se estima necesario establecer nuevas fechas con el fin de que los Auditores(as) Externos(as) cumplan con las obligaciones establecidas en el artículo 55, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, para quedar como sigue:

Documentación a entregar	Lugar de entrega	Fecha de entrega	Horario	Audidores Externos con número de registro, que hayan celebrado contratos.
<p>Incisos:</p> <p>A) informes y reportes del segundo informe parcial 2020 (del 1 de julio al 30 de septiembre de 2020).</p> <p>D) Reporte del seguimiento de los hallazgos (del 1 de enero al 30 de junio de 2020) y (del 1 de julio al 30 de septiembre de 2020).</p> <p>E) Reporte de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, periodos (del 1 al 30 de septiembre de 2020), (del 1 al 31 de octubre de 2020) y (del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2020).</p> <p>F) Reporte de adquisiciones de bienes y prestación de servicios, periodos (del 1 al 30 de septiembre de 2020), (del 1 al 31 de octubre de 2020) y (del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2020).</p> <p>G) Papeles de trabajo (cédulas de auditoría), periodos (del 1 al 30 de septiembre de 2020), (del 1 al 31 de octubre de 2020) y (del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2020).</p> <p>H) Análisis e interpretación de la información financiera, periodo (del 1 de julio al 30 de septiembre de 2020).</p> <p>I) Capacitación al personal del auditor externo</p> <p>(Ver nota).</p>	<p>Departamento de Gestión Documental de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, ubicado en calle 5 Sur número 1105, Colonia Centro Histórico. Puebla, Puebla, CP 72000</p>	27 (veintisiete) de abril de 2021 (dos mil veintiuno).	De las 9:45 a las 12:45 horas.	Del ASE-001/20 al ASE-011/20
			De las 13:00 a las 16:45 horas.	Del ASE-012/20 al ASE-024/20
		28 (veintiocho) de abril de 2021 (dos mil veintiuno).	De las 9:45 a las 12:45 horas.	Del ASE-025/20 al ASE-034/20
			De las 13:00 a las 16:45 horas.	Del ASE-035/20 al ASE-044/20
		29 (veintinueve) de abril de 2021 (dos mil veintiuno).	De las 9:45 a las 12:45 horas.	Del ASE-045/20 al ASE-054/20
			De las 13:00 a las 16:45 horas.	Del ASE-055/20 al ASE-065/20
		30 (treinta) de abril de 2021 (dos mil veintiuno).	De las 9:45 a las 12:45 horas.	Del ASE-066/20 al ASE-078/20
			De las 13:00 a las 16:45 horas.	Del ASE-079/20 al ASE-091/20

Nota. La "Documentación a Entregar" referida, deberá ser presentada de manera independiente con su respectivo escrito para su registro, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia aludidos.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, párrafo primero y 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, fracciones II, III, IV, VIII, XII, XX y XXI, 16, párrafo tercero, 17, 18, 30, 33, fracciones XXXI y XLVI, 55, fracciones I, IV, V y X, 115, 122, fracciones I, VIII, XI, XIX, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y; 1, 2, fracciones I, II, y VI, 3, 4, 5, 9 y 11, fracciones I, X, XI, XXI, XXIII, XXIV, LIII y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE), PARA LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN QUE SE **PRECISA EN EL NUMERAL III DENOMINADO “DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AUDITORES EXTERNOS”**, DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS AUDITORES EXTERNOS QUE CONTRATEN LAS ENTIDADES FISCALIZADAS PARA DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS, POR EL EJERCICIO FISCAL 2020 (DOS MIL VEINTE); EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRECISAN EN EL PRESENTE.

PRIMERO. - Con base en lo señalado en el Considerando XIV del presente Acuerdo, se establecen las nuevas fechas y se habilitan en los términos y para los efectos que se precisan en este Acuerdo, quedando vigentes las demás disposiciones previstas en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS AUDITORES EXTERNOS QUE CONTRATEN LAS ENTIDADES FISCALIZADAS PARA DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS, POR EL EJERCICIO FISCAL 2020 (DOS MIL VEINTE).**

SEGUNDO. - Se dejan sin efectos todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo, con excepción del Acuerdo del 05 de febrero de 2021 que entró en vigor el día 08 de febrero de 2021, el cual continua vigente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - El presente Acuerdo se suscribe con fecha 19 del mes de febrero del año 2021, entrando en vigor a partir del día 22 del mismo mes y año; en consecuencia, se habilitan los días de emisión y publicación del presente Acuerdo en los términos que en el mismo se precisan, debiendo publicarse en la página de internet de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para los efectos legales a que haya lugar.

Segunda. - El presente Acuerdo es de observancia general para los(las) servidores(as) públicos(as) adscritos(as) a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, las Entidades Fiscalizadas, Auditores Externos Autorizados y público en general.

Así lo acordó y firma el **C.P.C. FRANCISCO JOSÉ ROMERO SERRANO**, Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla. ----- **CÚMPLASE** -----

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 19 de febrero de 2021.

C.P.C. FRANCISCO JOSÉ ROMERO SERRANO
Auditor Superior del Estado de Puebla

VMSR/RCM/EVS